



REGLAS DEL ÁRBITRO

Reglas del árbitro europeo (ERR)

CONTENIDO

- ARTICULO 1.- APLICACIÓN DE LAS REGLAS
- ARTICULO 2.- RESPONSABILIDAD
- ARTICULO 3.- DIRECCIÓN DEL PARTIDO
- ARTICULO 4.- CONDUCTA DEL ÁRBITRO
- ARTICULO 5.- CAMBIO DEL ÁRBITRO
- ARTICULO 6.- AVISOS DEL ÁRBITRO
- ARTICULO 7.- COMPETENCIA DEL ÁRBITRO
- ARTICULO 8.- PAUSAS DURANTE EL PARTIDO Y CONTROL DE LAS MISMAS
- ARTICULO 9.- DECISIONES DEL ÁRBITRO
- ARTICULO 10.- QUEJAS
- ARTICULO 11.- ANUNCIO DE LAS FALTAS

APENDICES

- APENDICE 1.- NOMINACIONES / CONDICIONES / GENERAL
- APENDICE 2.- NORMAS EUROPEAS DE 5 PINES
- APENDICE 3.- LOS ÁRBITROS INTERNACIONALES CEB

ARTICULO 1 – APLICACIÓN DE LAS REGLAS.

01.- Las reglas del árbitro internacional son aplicables en todos los torneos y campeonatos internacionales que son organizados o reconocidos por la CEB. Con respecto al billar “5 Quillas” hay algunas otras reglas y otras contrarias que se aplican. Estas se determinan en las normas específicas que se exponen en el **apéndice 2**.

02.- Las circunstancias que no se puedan resolver con estas reglas o casos de fuerza mayor serán resueltas de forma vinculante por el Delegado Oficial de la CEB o por su suplente en el lugar del suceso, tras haber consultado con el Delegado Oficial de la Federación Organizadora y con el Director del torneo.

ARTICULO 2 – RESPONSABILIDAD.

01.- Es competencia de la Federación donde va tener lugar la competición tomar las medidas de orden necesarias para poner a los árbitros de la CEB, en el lugar, a disposición de la organización y en orden garantizar el ejercicio del cargo de los árbitros de acuerdo a las normas de la CEB.

02.- Antes de que el árbitro asuma su tarea, él controla las bolas y se asegura de que las mesas estén limpias y marcadas correctamente. Si fuera necesario llevará a cabo este trabajo u ordenará que se realice. También revisa si están todos los accesorios necesarios. Revisará si las mesas, los paños, las bolas y la iluminación están en buenas condiciones y están autorizados por la CEB.

03.- El partido comienza tan pronto como el árbitro ha colocado las bolas en la posición de “arrime”. En este momento a ningún deportista le está permitido tocar una bola excepto con la “suela” del taco y según las reglas.

ARTICULO 3 – DIRECCIÓN DEL PARTIDO.

01.- Un deportista no puede oponerse al nombramiento de un árbitro por la dirección del torneo.

02.- El árbitro es quien dirige el partido. Queda excluida cualquier otra persona.

Un segundo árbitro u otra persona que está anotando, es la responsable de cumplimentar el acta del partido y del funcionamiento del marcador de puntuaciones. En el caso de que se esté jugando con límite de tiempo, la persona que está anotando, el segundo árbitro, o el árbitro mismo tiene que llevar el control del tiempo. En este caso se utilizará un mando a distancia para controlar el reloj.

03.- La tarea del árbitro comienza en el momento en que la Dirección del torneo invita a los deportistas a acercarse a la mesa de billar para efectuar el

calentamiento y finaliza con la entrega del acta del partido, que han firmado los deportistas y los árbitros, al Director del torneo.

04.- El árbitro tiene que cuidar, que no haya interferencias no autorizadas desde el exterior o de los deportistas interesados.

05.- El árbitro, cuidará que los deportistas mantengan una actitud correcta y deportiva, en todo momento. Es decir, no hacer gestos ni ruidos que puedan molestar al oponente.

ARTICULO 4 – CONDUCTA DEL ÁRBITRO.

01.- El árbitro no puede mostrar su preferencia por algún deportista. También le está prohibido dar apoyo al deportista de cualquier forma.

02.- Está explícitamente prohibido atraer la atención de un deportista ante un error que pueda cometer. Al árbitro no le está permitido mostrar al deportista cual es su bola al comienzo de una entrada o en el curso de una serie, excepto que éste pregunte al árbitro. Sin embargo, está obligado a anunciar la posición de las bolas en las modalidades de “Juego Libre” y “Cuadro” ya que con este anuncio el árbitro, automáticamente, está diciendo cual es la posición de la bola jugadora.

03.- La ropa de los árbitros está determinada por el organizador y tiene que ser la misma para todos los árbitros.

Los árbitros están autorizados a llevar publicidad del organizador, no más de 80 centímetros cuadrados, de manera apropiada. Todos los árbitros tienen que llevar el mismo anuncio en el mismo lugar.

04.- Durante la realización de sus funciones a los árbitros no se les permite fumar ni beber bebidas alcohólicas.

ARTICULO 5 – CAMBIO DEL ÁRBITRO.

Con respecto a los partidos que están durando más de una hora se recomienda cambiar el árbitro a mitad del partido. Este cambio no puede tener lugar durante una serie. Solamente se producirá el relevo, cuando haya un cambio de jugador.

ARTICULO 6 – AVISOS DEL ÁRBITRO.

01.- El árbitro hará todos los avisos prescritos por las reglas con voz alta y clara.

02.- El árbitro tiene que realizar los avisos oficiales en el idioma Francés según estas normas. La cuenta de los puntos puede hacerse en un idioma oficial de la CEB o también en el idioma nativo.

03.- El árbitro avisa al deportista, que tiene que jugar "pour cinq", "pour quatre", "pour Trois", "pour deux" puntos hasta el final del set o hasta el final del partido, respectivamente. Con respecto a la modalidad de "Tres bandas" el árbitro hará esos avisos sólo para los tres últimos puntos. En caso de que una serie se haya interrumpido, el último aviso no se le repetirá al deportista cuando reanude el juego en la siguiente entrada.

Se anunciará la última carambola de un set como "point de set" y la última carambola de un partido como "point de match"

04.- En el caso de que el deportista finalice su turno de juego debido a estas tres circunstancias:

Primero.- Debido a un error.

Segundo.- Que haya llegado al final del set.

Tercero.- O al final del partido.

El árbitro dirá claramente el nombre del deportista, seguido por el número de puntos, también cero puntos, que se han conseguido por este deportista. La persona que está anotando, como regla el segundo árbitro, confirmará este anuncio de forma claramente perceptible.

05.- En caso de que el árbitro, dependiendo de la modalidad que se esté jugando, tenga que hacer varios anuncios, lo hará en el siguiente orden:

1º Los puntos obtenidos.

2º El anuncio "pour..."

3º La posición de las bolas considerando las zonas limitadas.

4º La posición de las bolas considerando las áncoras.

5º Cuando la bola jugadora está en contacto con otra bola o una banda: el anuncio "contact avec..."

06.- El árbitro anuncia el error cometido, si cree que esto es necesario o si el deportista lo pide.

07.- El árbitro tiene que utilizar el idioma Francés para los anuncios que se proporcionan en Las Normas Europeas y en el presente Reglamento.

08.- El árbitro tiene que comprobar el número de puntos, el número de entradas, la activación del reloj de acuerdo con las reglas de un juego con límite de tiempo y el acta final del partido. El marcador tiene que estar instalado en un lugar bien visible para los deportistas, árbitros y espectadores. La pantalla de los puntos y de las entradas tiene que mantenerse actualizada. En el caso de que haya una diferencia entre el marcador y el acta del partido, el árbitro tiene que aclarar esto inmediatamente y debe tomar una decisión de manera vinculante.

09.- En el caso de que el partido se juega con un límite de entradas el árbitro anunciará a los deportistas que están en la última entrada "nombre del deportista – dernière reprise".

ARTICULO 7 – RESPONSABILIDAD DEL ÁRBITRO.

01.- Es exclusivamente el árbitro el que vela porque se mantengan las normas durante el partido. Al amparo de estas normas tomará las medidas que estime necesarias amparado en los límites de su autoridad y lo hará a través de la observancia de ellas. El árbitro amonestará al deportista que incumpla las reglas. Informará a la Dirección del torneo sobre lo que ha ocurrido. En caso de grave incumplimiento de las mismas, el árbitro puede interrumpir el partido aunque el deportista que actúa contra ellas aún no haya sido advertido. Entonces se tomará una decisión final de acuerdo con la Dirección del torneo y el Delegado de la CEB.

02.- En el caso de un deportista que ha sido amonestado y esta reiteradamente incumpliendo las reglas, el árbitro puede detener el partido, dando por perdido el mismo para este deportista. Tan pronto como el juego se interrumpe el árbitro hará un informe a la Dirección del torneo.

03.- A petición de un deportista, pero sólo si también cree que esto es necesario, o por propia iniciativa el árbitro puede en cualquier momento del partido limpiar las bolas y la mesa de billar. En caso de que una bola está en contacto con ó muy cerca de una banda u otra bola, la limpieza no se efectuará. La limpieza se efectuará en el menor tiempo posible. La limpieza tiene que ser en una proporción adecuada.

En el caso de que haya un retraso por parte del deportista y el árbitro, objetivamente, no pueda reconocer ninguna razón para ello, puede rechazar la limpieza y puede llamar a que continúe el juego.

04.- Sólo el árbitro tiene el derecho de coger las bolas con las manos para ponerlas en los puntos marcados, en el lugar correcto o para limpiarlas. En caso de limpieza marcará la posición de las bolas de forma precisa antes de quitarlas. Cuando las vuelva a colocar, él mismo se convencerá que cada bola se queda en la posición correcta, anterior.

05.- El deportista siempre tiene que jugar con su bola. En caso de haber una confusión en la recolocación de las bolas por el árbitro, la responsabilidad será del deportista y no del árbitro.

06.- El árbitro no dará entrada a la mesa de billar al oponente hasta que todas las bolas se hayan parado. En el caso de que un deportista toque una bola con antelación, esto será valorado como una falta.

07.- En el caso de que un deportista toque una o varias bolas y cambie la trayectoria o la posición normal de ellas, cuando su entrada ha finalizado, el árbitro colocará las bolas para el oponente de la forma más correcta que le sea posible, en la posición que probablemente hubieran quedado. Lo mismo es válido si un cambio en la trayectoria o de la posición de las bolas es como consecuencia de causas externas, independiente del momento del partido.

08.- En el caso de que un partido se está jugando con límite de tiempo, un reloj tiene que ser colocado en cada mesa, con buena visibilidad para los deportistas, el árbitro y los espectadores.

El reloj se utilizará bajo el control del árbitro según las reglas siguientes:

- Limitado a... .– Para, por ejemplo, 40 segundos preferentemente en un orden de cuenta regresiva y con una luz de advertencia del sistema después de 30 segundos.
- Señal de penalización – fin del límite de tiempo.– Debería hacerse en la medida de lo posible de una forma sonora.
De no ser posible, el final de la entrada tendrá lugar cuando sea anunciado por el árbitro.
Después de que la cuenta atrás ha excedido el tiempo establecido, las bolas se colocarán, para el oponente, en la posición de “salida”.
- Tiempos muertos.– En cada partido se puede disponer de dos tiempos muertos. Un tiempo se puede solicitar en cualquier momento mientras se esté dentro del tiempo límite establecido.
Cuando el deportista solicita un tiempo muerto entonces se duplicará el plazo original. Por ejemplo: en caso de 40 segundos el tiempo entonces será de 80 segundos. Los tiempos que no se han usado expiran después del final del partido. El tiempo que se ha usado, tiene que ser mostrado bien visible en el marcador para los deportistas, el árbitro y los espectadores.
- Para la limpieza de las bolas, de la mesa o por distracción causada por factores externos, el árbitro detendrá el contador de tiempo. Cuando se reanude el juego, el reloj se pondrá de nuevo en marcha a partir del tiempo que quedaba cuando se detuvo. Cuando se utilicen accesorios como, por ejemplo, un puente o se monte la extensión de un taco, el contador de tiempo no se detendrá.

Para todas las competiciones sin límite de tiempo es válido lo siguiente:

Cuando parece que el deportista necesita un tiempo largo de reflexión, para ejecutar una posición, o que el deportista por cualquier otro motivo está ralentizando el juego, el árbitro puede otorgar al deportista bajo su criterio un periodo de tiempo de 15 segundos para la realización de la jugada. En caso de que el deportista no haya jugado durante este periodo de tiempo establecido, el oponente entrará a jugar. El árbitro anunciará "pas joué" y las bolas permanecerán en su posición, o irán a la posición de “salida” si así lo exige el oponente.

ARTICULO 8 – PAUSAS DURANTE EL PARTIDO Y CONTROL DE LAS MISMAS.

01.- Las pausas sólo está permitidas en los lugares que son determinados por los reglamentos y tienen una duración establecida. El árbitro supervisa esto y no le está permitido admitir ninguna pausa en otros lugares o tiempo extra.

02.- El Director del torneo de acuerdo con el Delegado Oficial de la CEB pueden determinar por razones de fuerza mayor otra regulación de las pausas para el torneo o partidos individuales.

Estas razones pueden ser por ejemplo:

- 1º Un calor extremo en el lugar del torneo.
- 2º Los medios de comunicación.
- 3º Defectos técnicos y la reparación de los mismos.
- 4º Enfermedad temporal o razones sanitarias.
- 5º Necesidad urgente del cambio de un árbitro.

ARTICULO 9 – LAS DECISIONES DEL ÁRBITRO.

01.- En el caso de que un deportista tiene una duda sobre una decisión del árbitro, puede preguntarle para reflexionar sobre ella. Pero sólo una vez.

02.- El árbitro tiene que cumplir con la petición. Puede, si lo estima necesario, consultar al segundo árbitro o al Director del torneo antes de tomar finalmente su decisión.

03.- Las decisiones del árbitro sobre los hechos son definitivas. Excepción punto 01 de este artículo.

04.- El oponente puede preguntar también al árbitro, para que reflexione sobre la decisión pero también, sólo una vez. En el caso de que dichas solicitudes aumenten y el árbitro reconoce que con eso el oponente sólo quiere molestar, amonestará al solicitante según el artículo 07.01 y 02

05.- El oponente así como el segundo árbitro y la persona que está anotando pueden intervenir con el árbitro en los siguientes casos:

- 1º El deportista juega con la bola contraria.
- 2º Un anuncio erróneo con respecto a la posición de las bolas en las zonas limitadas.
- 3º Un error en la cuenta de los puntos.

La intervención se llevará a cabo con discreción sin perturbar el desarrollo de los otros partidos.

06.- Si el árbitro ha adjudicado un punto erróneamente tiene el derecho de revisar su decisión, sin embargo, el requisito es que todavía no se haya jugado de nuevo.

07.- En el caso de que un deportista cometa una falta y juegue de nuevo antes de que el árbitro hubiera tenido la oportunidad o el tiempo para hacer el anuncio para así evitar la siguiente jugada, el árbitro tiene que continuar como si el deportista, que se comporta de forma incorrecta, hubiera terminado su entrada en el momento del anuncio según las reglas. Después el árbitro colocará las bolas lo más cerca posible a las posiciones en que se encontraban

en el momento del anuncio, según las reglas o según las regulaciones especiales que están determinadas por la normativa de las distintas modalidades.

08.- Si durante el juego el árbitro indica que el deportista está jugando con la bola de su oponente, éste tiene que irse inmediatamente y las bolas permanecerán en el lugar que ocupan, o se colocarán según las regulaciones especiales que están determinadas por la normativa de las distintas modalidades. El oponente juega con su propia bola. El número de carambolas o de puntos que se han logrado durante la entrada que está en curso hasta el momento en el que se detecta el error, permanecen con el deportista que ha cometido la falta.

09.- Casos excepcionales que no están previstos en el presente Reglamento quedan al juicio del árbitro. En este caso una nota acerca de la decisión que se ha tomado tiene que quedar reflejada en el acta del partido.

ARTICULO 10 – RECLAMACION.

01.- Cada reclamación relativa a la aplicación de las normas tiene que tener lugar de una forma discreta al árbitro en el momento en que el error se ha cometido. En caso de que el árbitro no cumpla con la duda del deportista, a éste le está permitido informar sobre la misma nuevamente a la Dirección del torneo hasta 15 minutos después del final del partido como máximo.

02.- La Dirección del torneo en colaboración con el Delegado Oficial de la CEB o en su defecto con el Presidente de la Federación Organizadora o su representante es requerida para examinar la queja ese mismo día. En caso de que la reclamación esté justificada y que el error pudiera haber influido en el resultado del partido, este quedará anulado y la Dirección del torneo hará que el partido sea repetido en el menor tiempo posible.

03.- El Director de Deportes de la CEB será notificado sobre cada reclamación mediante una nota en el acta del partido.

ARTICULO 11 – ANUNCIOS DE LAS FALTAS.

01.- En caso de que un deportista al atacar empuje la bola jugadora más de una vez con la “suela” del taco, el árbitro anunciará "touché" y el oponente entrará a jugar. Igualmente es válido el anuncio si el deportista también toca su bola u otras bolas sin importar la manera o con qué las toque, con la excepción de jugar su bola con la “suela” del taco.

02.- Si el deportista utiliza para atacar cualquier otra parte del taco, aparte de la “suela”, el árbitro anunciará "procédé" y el oponente entrará a jugar.

03.- Si la “suela” del deportista está todavía en contacto con la bola jugadora y al mismo tiempo esta está en contacto con una o varias bolas o la banda, el árbitro anunciará "queutage" y el oponente entrará a jugar.

04.- En caso de que un deportista tras una pausa legal no esté puntualmente en la mesa de billar para la reanudación, el árbitro dará un tiempo de espera de hasta 3 minutos. El árbitro anunciará "faute retard – avertissement". En caso de reincidencia o haya un retraso de más de tres minutos el árbitro anunciará "interruption pour dépassement du temps" y terminará el partido independientemente del marcador a favor del oponente. La interrupción tiene que ser anotada en el acta del partido.

05.- En el caso de que un deportista abandone la mesa de billar sin permiso, será válido el punto 04 del presente artículo.

06.- En el caso de que al comienzo del partido un deportista no esté presente a la hora señalada, el árbitro le dará un tiempo de espera de hasta 3 minutos. El árbitro anunciará "faute retard – avertissement". Este aviso tiene que ser considerado, como si él hubiera recibido una advertencia durante el partido. Después de sobrepasarse estos 3 minutos el árbitro anunciará "interruption pour dépassement du temps" y terminará el partido a favor del deportista que está presente.

NORMAS EUROPEAS PARA ARBITROS (ERR)

Cada Federación que organiza torneos internacionales tiene derecho a un número apropiado de árbitros internacionales nombrados por la CEB.

En el área de la CEB hacemos una distinción entre:

- Árbitros nacionales: Estos árbitros pertenecen al área de competencia de las respectivas Federaciones y son formados y nombrados por ellas de forma autónoma.
- Los árbitros internacionales. Árbitros de la CEB: A petición de las respectivas Federaciones, el nombramiento se hace por la Asamblea General o la Junta Directiva de la CEB.
- Los árbitros honorarios de la CEB: A petición de la Asamblea General o la Junta Directiva de la CEB.
- Los árbitros-UMB/CEB: Estos árbitros pertenecen a la zona de competencia de la CEB y son propuestos por la CEB para su nombramiento por la UMB. Nombramiento por la Asamblea General o la Junta Directiva de la UMB.
- Los árbitros honorarios de la UMB: A petición de la Asamblea General o la Junta Directiva de la UMB.

ARTICULO 1 – CONDICIONES PARA EL NOMBRAMIENTO COMO ÁRBITRO DE LA CEB.

Los árbitros propuestos por las federaciones tienen que tener para su nombramiento entre 25 y 65 años de edad. Deben tener la confianza de su Federación y conocimiento de las normas internacionales para árbitros de la CEB, por medio de la práctica en las competiciones internacionales.

ARTICULO 2 – ESCUDO DE RECONOCIMIENTO DE UN ÁRBITRO DE LA CEB.

El árbitro de la CEB lleva la insignia de la CEB en el lado izquierdo del pecho. Esta placa se registra en el Apéndice 3 de los estatutos de la CEB. Además el árbitro de la CEB está en posesión de una tarjeta de identificación como árbitro de la CEB que es emitido por la CEB.

ARTICULO 3 – EDAD LIMITE.

Con el fin del año en el que los árbitros están alcanzando la edad de 70 años, éstos se eliminarán de la lista oficial de los árbitros de la CEB.

ARTICULO 4 – VALIDEZ DEL NOMBRAMIENTO.

Para que los nombramientos sigan en vigor la Federación tiene que enviar cada dos años, para la Asamblea general, una confirmación de sus árbitros de la CEB a la Asamblea General o a la persona responsable de la CEB, de lo contrario esta Federación ya no podrá disponer de dichos árbitros.

ARTICULO 5 – ROPA.

La vestimenta de los árbitros se establece respecto a la Federación. En un campeonato tiene que ser idéntico para todos los árbitros de su Federación. Los árbitros de otra Federación están autorizados a usar la ropa de su Federación.

ARTICULO 6 – PUBLICIDAD.

La publicidad para los árbitros está prevista en el artículo 19 del «Basic Concep of the Sporting Program»

ARTICULO 7 – CONDICIONES PARA EL NOMBRAMIENTO COMO ARBITRO DE LA UMB.

Los árbitros propuestos por la CEB tienen que tener, a la hora de la petición, entre 30 y 65 años de edad. Tienen haber trabajado, por lo menos, 5 años como árbitros de la CEB.

ERR apéndice 2

NORMAS EUROPEAS DE 5 PINES

Las normas europeas para la modalidad de 5 pines se encuentran en la página web de la CEB.

<http://www.eurobillard.org/>

ERR Apéndice 3

LOS ÁRBITROS INTERNACIONALES CEB

La lista actual de árbitros internacionales de la CEB se encuentra en la página web de la CEB.

<http://www.eurobillard.org/>